



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Nota verbal de fecha 19 de abril de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas, en su calidad de Presidencia del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, saluda atentamente a la Presidencia del Consejo de Seguridad y tiene el honor de adjuntar a la presente la copia de un comunicado emitido por el Buró de Coordinación el 19 de abril de 2018 relativo a la validez de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas (véase el anexo).

En este sentido, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas solicita respetuosamente que se distribuya la presente comunicación y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.



**Anexo de la nota verbal de fecha 19 de abril de 2018 dirigida a la
Presidencia del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente
de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas**

**Comunicado del Buró de Coordinación del Movimiento de los
Países No Alineados relativo a la validez de los Propósitos y
Principios de la Carta de las Naciones Unidas**

1. El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, fiel a su compromiso de consolidar su papel como fuerza contraria a la guerra y amante de la paz, expresa su profunda preocupación ante el creciente recurso al unilateralismo y a medidas impuestas de forma unilateral que socavan la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, y reitera su compromiso de promover, preservar y fortalecer el multilateralismo y el proceso multilateral de adopción de decisiones por conducto de las Naciones Unidas, mediante la estricta adhesión a su Carta y al derecho internacional.
2. El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, a este respecto, reitera el principio básico de la Carta de las Naciones Unidas de que los Estados, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas. Subraya que la Carta de las Naciones Unidas contiene suficientes disposiciones relativas al uso de la fuerza para mantener y preservar la paz y la seguridad internacionales, y que el logro de esta meta por parte del Consejo de Seguridad debe hacerse estrictamente de plena conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta.
3. El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados reafirma su inquebrantable compromiso con la solución pacífica de controversias, de conformidad con el Artículo 2 y el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, así como con las disposiciones de la resolución [26/25](#) (XXV) de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1970.

Nueva York, 19 de abril de 2018
